

CONCON,

DECRETO REGISTRADO N° 1799 /

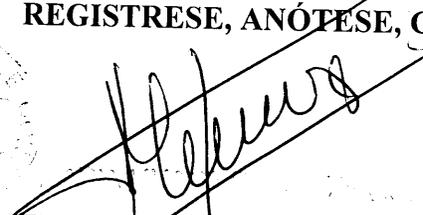
VISTOS:

1. Decreto Supremo N° 1.889, que reglamenta la carrera funcionaria.
2. Lo dispuesto por los artículos 5°, 6°, 13°, 14° de la Ley 19.378, del ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial del 13 de Abril de 1995, establece, el estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
4. Decreto Alcaldicio N°2.316 de fecha 29 de Septiembre del 2016 donde se aprueba la Dotación de Salud para el año 2017.
5. Ley N° 20858 de fecha 11 de agosto del año 2015
6. Reglamento del artículo N° 1 de la Ley N°20.858
7. Ord. N° 341 de fecha 08 de septiembre del año 2016, con autorización alcaldicia
8. Certificado de Título Técnico otorgado Centro de Formación Técnica CENCO.
9. Decreto Registrado N°394 de fecha 20 de mayo del año 2008, nombramiento en calidad de titular.
10. Decreto Alcaldicio N°1476 de fecha 06 de julio del año 2015, reconocimiento carrera funcionaria.
11. Certificado N° 381 del Director Desam, funciones pertinentes al cargo
12. La Resolución N° 1.600 del año 2008 y la Resolución N°15.700, ambas de la Contraloría General de la Republica.
13. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
14. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

DECRETO

1. **RECONOZCASE**, a contar del 01 de enero del año 2017 el cambio de categoría "E" a Categoría "C", a Don **MARCO ANICETO ARANCIBIA TORRES** C.I.
2. **EL RECONOCIMIENTO**, es por 44 horas semanales Desam en calidad de Titular y las remuneraciones que percibirá el funcionario por las horas efectuadas serán equivalentes al escalafón de la categoría C, Nivel 9.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.01., Ítem Gasto en Personal adscrito al establecimiento.
4. **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- INTERESADO
- DEPARTAMENTO DE SALUD

PSA/MEG/MCD/evp.

3